ORDENANZA Nº 439/2019

Folio Nº

Título: Plan de Mejoras y Desarrollo del Agua Potable

VISTO:

Que la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción bajo la Ordenanza n° 108 / 2011 con vigencia desde el 06-04-2011 al 06-04-2031, y

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 11.220, que reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores.

Que, por tanto, se hace necesario establecer normas que encuadren las relaciones entre el Prestador, el Usuario y el ENRESS, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas que surgen de ello.

Que resulta entonces imprescindible, adecuar las disposiciones locales a esta nueva situación

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según consta en Acta Nº 035/2019 de fecha veinticuatro de mayo de 2019

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CAFFERATAEN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Articulo 1º) *– La Comuna de Cafferata, en su condición de poder concedente del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, establece el siguiente ordenamiento con el propósito de determinar las formas, modalidades, alcances y procedimientos y basando la misma en los siguientes principios generales:*

Bien Común: *A efectos de preservar las fuentes de suministro y el ecosistema en general.*

Interés General*: Tendiente a la prestación con equidad para todos los actores sociales y resguardar los legítimos derechos de los usuarios de recibir servicios de la mejor calidad.*

Economía: *Mediante asistencias con fondos comunales que aseguren la preservación de las instalaciones, su acrecentamiento y renovación, en la medida necesaria, y las operaciones que sea menester para la prestación de manera continua y eficiente.*

Artículo 2°) *Derógase cualquier norma comunal que se oponga a la presente.*

Artículo 3°) *Aprobar, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.200, el Plan de Mejoras y Desarrollo que, como Anexo II, obran en la presente Ordenanza para el año 2018, que se adjunta, presentado por el prestador concesionado, la Cooperativa Telefónica de Cafferata Limitada.*

ANEXO II - AGUA
PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO PARA EL AÑO 2019

ANEXO II - AGUA PLAN DE MEJORAS Y DESARROLLO PARA EL AÑO 2019				
SERVICIO DE AGUA POTABLE	CRONOGRAMA DE LA OBRA Y/O TAREAS A DESARROLLAR, CON PORCENTAJE DE AVANCE Y MONTOS TOTALES DE INVERSIÓN			
	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE	MONTO DE INVERSIÓN
OBRAS NUEVAS				
Adquisición de bomba dosificadora de cloro de repuesto	$ 8.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000,00
	SUBTOTAL DE OBRAS NUEVAS			$ 8.000,00
TAREAS DE MANTENIMIENTO				
Lavado de membranas E.O.I. + Recambio de microfiltros	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.000,00	$ 65.000,00
Limieza y desinfección de tanques de agua cruda, agua producto y tanque elevado	$ 0,00	$ 25.600,00	$ 0,00	$ 25.600,00
	SUBTOTAL DE TAREAS DE MANTENIMIENTO			$ 90.600,00
OTRAS TAREAS				
	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL DE OTRAS TAREAS			$ 0,00
	TOTAL INVERSIÓN			**$ 98.600,00**

Artículo 4°) *De forma----------*

Dado, sellado y firmado en el despacho Oficial de la Comuna de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de mayo de 2019
Queda registrado como Ordenanza Nº 439/2019